

JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LUMACO

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de la Araucanía,
Lumaco

I. EL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

1.2 REQUISITOS LEGALES

1.2.1. A éstos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
- b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (*)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional. (**)

1.2.3 También podrán postular los profesionales de la educación que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de Jefe/a de Departamentos de Administración de Educación Municipal o el de Director de Educación de una Corporación Municipal, director de establecimiento educacional municipal, o funciones directivas de exclusiva confianza de éstos, incluyendo los cargos técnico-pedagógicos, por al menos cuatro años y que se encuentren en el tramo de acceso, tramo temprano o no hayan sido asignados a un tramo del Sistema de Desarrollo Profesional Docente establecido en el Título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, por no contar con resultados que lo permitan, acorde a lo establecido en el artículo 1° N° 3 de la Ley N° 21.152.

(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

(**) Todos los docentes que hayan realizado el proceso de encasillamiento y avancen a la etapa de evaluación psicolaboral, deberán acreditar el tramo de desarrollo profesional, a través de un certificado emitido por el CPEIP. Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-11-2019.
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Carlos Briceño

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de "velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país".

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

Los principales desafíos son:

Aumentar la matrícula comunal y la asistencia media en los niveles de Pre-básica, Básica y Media.

Aplicar programas complementarios de refuerzo de las habilidades básicas en lenguaje y matemáticas, orientados a la educación básica y educación media que permita mejorar resultados en las distintas mediciones ministeriales.

Expandir la enseñanza del inglés como segunda lengua.

Desarrollar una identidad comunal y sello educacional en cada establecimiento educacional mediante la participación en actividades educativas, culturales, sociales, artísticas y deportivas. Potenciando la convivencia escolar, la integración y el carácter inclusivo y diverso de expresiones culturales.

Mejorar la infraestructura y equipamiento educacional de nuevos espacios educativos, abriendo espacios de colaboración con la comunidad.

Incorporar las tecnologías de la información y comunicación a las prácticas docentes, desarrollando capacitación en el uso de redes de apoyo y trabajo colaborativo.

Evaluación de desempeño de los equipos directivos, técnicos, dotaciones docentes y administrativas, tanto de los establecimientos municipales, como el

DAEM.

Fortalecer la participación de la Familia en el proceso formativo y educativo de sus hijos estableciendo redes de apoyo, talleres, escuela para padres, reuniones de micro centros y charlas.

Promover la participación y compromiso de los funcionarios del departamento de educación y unidades educativas municipales en base a valores de equidad, justicia, honestidad y respeto.

**2.3
CONTEXTO
EDUCACIONAL**

La comuna de Lumaco posee 13 Establecimientos educacionales municipales y 3 Jardines Infantiles VTF JUNJI, y se dividen en:

Matricula Histórica

Unidad Educativa	2015	2016	2017	2018
	Matricula	Matricula	Matricula	Matricula
Liceo Municipal	241	217	218	190
Escuela E-170	357	351	382	376
Escuela E-172	83	78	74	69
Escuela F-174	452	444	451	455
Escuela G-164	18	19	20	17
Escuela G-166	8	12	13	15
Escuela G-171	32	25	28	18
Escuela G-175	15	14	10	8
Escuela G-178	22	24	24	23
Escuela G-180	34	31	26	31
Escuela G-186	2	2	2	1
Escuela G-189	12	12	12	10
Escuela G-825	18	20	14	11

TOTAL MATRICULA COMUNA: 1.217 Estudiantes
Jardines Infantiles V.T.F. JUNJI: 97

- 1.- Jardín y Sala Cuna VTF Villa Verde de Capitán Pastene
- 2.- Jardín VTF Kuyen de Pantano
- 3.- Jardín VTF Ruka Kimun de Bajo Pellahuen

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2015	382	405
2016	411	402
2017	423	431

SIMCE	ÁREA	2015	2016	2017
2° Básico	Lenguaje y Comunicación		xxx	xxx
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	252	251	274
4° Básico	Matemáticas	247	241	258
6° Básico	Lenguaje y Comunicación		xxx	xxx
6° Básico	Matemáticas			xxx

8° Básico	Lenguaje y Comunicación	226		234
8° Básico	Matemáticas	223		222
8° Básico	Ciencias Naturales			245
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	224	202	228
II° Medio	Matemáticas	211	213	212

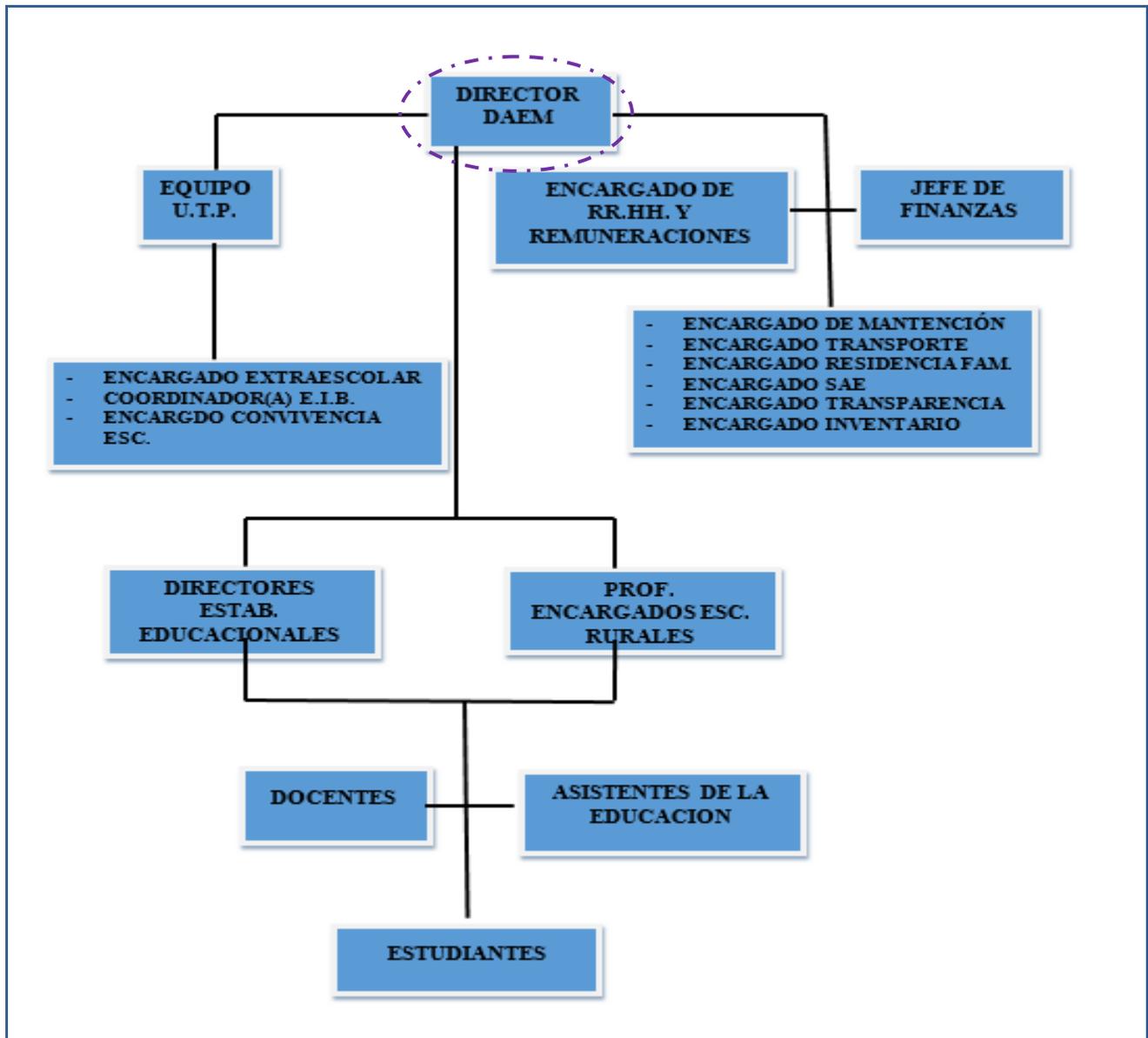
Los principales usuarios/clientes del Jefe/a Departamento de Administración Municipal son:

Alumnos/as	Número total de Alumnos/as	1.224
	Rango de edad	4 - 18
	Existencia de Interculturalidad	46 %
Familias	Número de familias	
	Nivel de escolaridad	Media Incompleta
	Nivel socio – económico	Medio Bajo
	Participación de las familias	40 %

**2.4
CONTEXTO
EXTERNO
DEL DAEM**

El/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona externamente con el Ministerio de Educación, en los niveles del Departamento Provincial, Secretaria Regional Ministerial de Educación, entes de gobierno relacionadas con la atención y protección de los alumnos/as. También se relaciona con instituciones como: Junji, Junaeb, Sename, Senda, otros municipios, entes gremiales, Colegio de Profesores, Asistentes de la Educación, Universidades, Fundaciones, Organizaciones sociales y vecinales, Ministerio Público, Organismos Policiales, Empresas locales, entre otros.

2.5 ORGANIGRAMA



Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal al interior del Municipio son:

- Alcalde de la Comuna
- Jefes y/o encargados de las distintas unidades del DAEM
- Directores de Establecimientos Educativos
- Administrador Municipal
- Secretario Comunal de Planificación (SECPLAC). Con el equipo de profesionales de dicha secretaría, en el ámbito del diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos del área de educación
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y con los encargados de programas sociales (Programa Puente, Becas Sociales, Casos específicos, etc)
- Concejo Municipal, sostener reuniones permanentes con la Comisión de Educación del Concejo Municipal.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

Nº personas que dependen directamente del DAEM	40
Dotación Total DAEM	270
Dotación Total Municipal	460

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

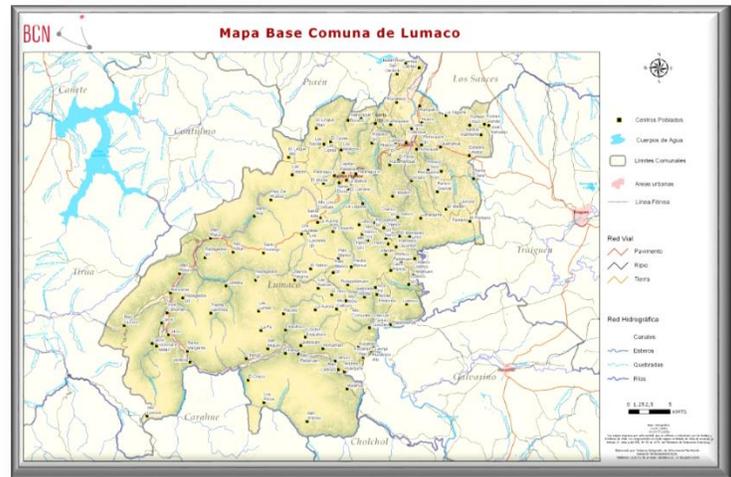
Presupuesto Global de la comuna	\$	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (60%)	\$ 2.973.253.350
	Aporte Municipal (2%)	\$ 120.000.000
	Otros financiamientos (38%)	\$ 1.862.945.228
	TOTAL (100%)	\$ 4.956.198.578

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

Localización Geográfica

La comuna de Lumaco se encuentra ubicada en la novena región de la Araucanía, en la Provincia de Malleco, a 115 kilómetros al oriente de la ciudad de Temuco. Su ubicación geográfica es Latitud Sur 39°, Latitud Oeste 73°. Posee una superficie de 1.107,3 km², su capital comunal es la localidad del mismo nombre.

Los límites administrativos de la comuna son los siguientes: al norte con la comuna de Purén y Los Sauces; al este con las comunas de Traiguén y Galvarino; Al sur con las comunas de Imperial, Chol-Chol y Carahue y al Oeste, con las comunas de Tirúa y Contulmo, ambas de la Provincia de Arauco, Región del Biobío.



Centros Poblados

Sus principales centros poblados son:

Lumaco, sede del Gobierno Comunal, se encuentra a 120 kms. al noroeste de Temuco; teniendo principales accesos por: Angol, camino Los Sauces – Lumaco (53 Kms), Victoria (ruta 5 sur) – Traiguén (61 Km.) y Purén. Esta localidad cuenta con : Municipalidad, Departamento de Educación, Servicio de Correos, Registro Civil e Identificación, Cuerpo de Bomberos, Escuela de Educación General Básica con internado, Liceo Polivalente (HC y TP), con internado, CESFAM, Retén de Carabineros, Oficina ESSAR, Centro INTEGRA – Sala Cuna, Sala Cuna JUNJI, Gimnasio, Estadio Municipal, Centro Comunitario, Sede Adulto Mayor, Biblioteca Municipal, Registro Electoral, Sede Junta de Vecinos, Sede Adulto Mayor, Iglesia Católica e Iglesia Evangélica, Banco Estado, Sedes Sociales, Clubes Deportivos.

Capitán Pastene: Se encuentra distante a 12 kms. al oeste de Lumaco y a 65 kms. al sur de Angol. Se ubica al pie de la Cordillera de Nahuelbuta. Contando con los siguientes servicios: Correos de Chile, Registro Civil e Identificación, Delegación Municipal, Escuela de Educación General Básica, Biblioteca Municipal, CECOF, Tenencia de Carabineros, Centro Cultural, Jardines Infantiles y Salas Cuna JUNJI e INTEGRA, Gimnasio, Oficina ESSAR, Estadio Municipal, Cuerpo de Bomberos, Iglesia Católica e Iglesia Evangélica, Cajero Automático REDBANC, Hoteles, Cabañas y Centros Gastronómicos, Sedes Sociales, Clubes Deportivos, Servicentros.

Pichi Pellahuén: Es una villa, distante a 34 kms. de la cabecera comunal, apartada de centros urbanos, cuenta con los siguientes servicios básicos: Brigada Bomberil, Retén de Carabineros, Estadio, Registro Civil e Identificación, Escuela de Educación General Básica con internado, Sede Junta de Vecinos, Sede Adulto Mayor, Jardín Infantil, Posta de Salud Rural, Delegación Municipal, Iglesia Evangélica y Capilla Católica, Clubes Deportivos.

Estas tres localidades de la Comuna están dotadas de agua potable, sistema de electrificación pública y domiciliaria y sistemas de alcantarillado, expendio de bebidas alcohólicas, rubro forestal, casa de pensiones, locales comerciales, telefonía móvil,

Uno de los aspectos más importantes a destacar de la comuna de Lumaco es el empleo, el cual se centra principalmente en el desarrollo, Forestal, Agrícola, Comercio, Servicios y Turístico, siendo este el de mayor auge, considerando que Lumaco una comuna tricultural, en donde convergen 3 culturas distintas, la Cultura Italiana, principalmente asentada en la localidad de Capitán Pastene, Mapuche en la Localidad de Lumaco y Chilena en el Sector de Pichipellahuén, sin dejar de lado nuestros sectores rurales, los cuales abarcan una gran cantidad de habitantes, siendo en territorio la segunda comuna con mayor cantidad de metros cuadrados, de la región de la Araucanía, lo que dificulta el

traslado de nuestros vecinos a los diferentes centros urbanos. Lumaco se encuentra en un pujante y constante desarrollo económico, resaltando diferentes actividades culturales, apuntando a una reconversión económica necesaria para seguir creciendo, apoyando el desarrollo productivo, tanto en las zonas urbanas como rurales, resaltando hitos que nos llevan a ser una comuna única en riqueza patrimonial y ancestral, estableciendo actividades tales como "La Sagra y Carretada" en Capitán Pastene, que apuntan directamente a la cultura Italiana y a la llegada de los colonos a esta localidad, "La batalla de Curalaba", hito histórico que se representa en pos de rescatar este importante echo histórico, el cual ocurrió en la ribera del río Lumaco y la cual se desarrolla en dicha Localidad, "La fiesta del carbón", antigua labor realizada principalmente en la localidad de Pichi Pellahuen, y en donde se desea resaltar esta noble actividad, entre otras, dichas actividades apuntan a fortalecer y rescatar la riqueza cultural de nuestros ancestros y resguardar el patrimonio cultural para así posicionar a Lumaco como uno de los puntos turísticos más atractivos de la región. En cuanto a inversión, se trabajan proyectos en diferentes áreas de desarrollo, como lo es la reposición de la escuela F-174 Valle de Lumaco, Escuela María Riquelme Mena del sector Manzanar, escuela E-172 Pichi Pellahuen, la construcción de asfalto del camino que une la localidad de Pichi pellahuen y el sector los Laureles, la reposición del camino que une las localidades de Lumaco y Capitán Pastene, con una ciclo vía que una ambas localidades, por resaltar algunas, y que además sean un impulsó mayor para fortalecer el turismo y un beneficio directo para los niños, jóvenes y ciudadanos de nuestra comuna.

**2.7
ESTABLECIMIENTOS
COMUNALES
NOMBRADOS POR
LEY 20.501**

En la comuna hay 13 establecimientos educacionales.

En los cuales no existen Directores concursados a través de la Ley 20.501. Todos los Directores y Docentes Encargados de Escuelas Rurales, son cargos designados por la Autoridad Máxima de la Comuna (Sr. Alcalde)

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al Jefe/a del DAEM de Lumaco, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Mejorar los resultados de los diferentes subsectores de aprendizaje. 1.2 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Lumaco 1.3 Fortalecer las prácticas pedagógicas incorporando metodologías Innovadoras que potencien el dominio de las bases curriculares.</p>
<p>2. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales. 2.2 Desarrollar mesas de trabajo que permitan conocer experiencias exitosas y buenas prácticas pedagógicas entre los distintos establecimientos educacionales. 2.3 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Generar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados. 3.2 Desarrollar un instrumento que mida la satisfacción de padres, alumnos y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional. 3.3 Mejorar la satisfacción de padres, alumnos y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional, respecto de la medición del año anterior. 3.4 Promover la instalación de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados. 3.5 fortalecer la gestión de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados. 3.6 Generar e implementar un programa de inclusión comunal que sensibilice a la comunidad educativa.</p>

<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal.</p> <p>4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).</p> <p>4.3 Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual.</p> <p>4.4 Elaborar un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.</p>
--	--

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando, además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	<p>10 %</p>
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	<p>25 %</p>
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	<p>25 %</p>
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	<p>20 %</p>
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	<p>10 %</p>
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	<p>10 %</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	270 funcionarios
Presupuesto que administra	\$ 5.507.548.663.-

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de trabajo del jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, está integrado por 25 personas y se organiza por las siguientes responsabilidades de las distintas áreas:

- **Jefa de Finanzas:** Responsable técnico de la parte financiera del Dpto. de Educación. Tiene a su cargo:
Un encargado de remuneraciones, un encargado de decretos; una oficina de Adquisiciones con una funcionaria encargada de adquisiciones por sistema, una funcionaria encargada de adquisiciones SEP, un encargado de subvenciones y un encargado de Inventario.
- **Jefa de Personal:** Área responsable de la Administración de los contratos del personal docente y asistentes de la educación, los planes de capacitación del personal, la mantención actualizada de las carpetas por funcionario, con los bienes, antigüedad, reconocimientos, ingresos y término relación laboral. Tiene a su cargo:
Tres administrativos, una a cargo de permisos, una a cargo de licencias médicas y un Coordinador de Extraescolar de toda la comuna. Encargado de implementar políticas complementarias al desarrollo lectivo o de aula generando instancias de participación de la comunidad educativa en las áreas de la educación extraescolar.
- **Trabajador Social:** Encargado de Coordinación Comunal del programa de salud Escolar, Alimentación, alumnos vulnerables, becas, informes sociales y visitas domiciliarias.
- **Jefe Unidad Técnica Pedagógica:** Encargado de coordinar, revisar, evaluar y retroalimentar los procesos técnicos pedagógicos de todos los establecimientos educacionales de la comuna de Corral, articulando los diferentes niveles de enseñanza. Es la responsable de velar por el cumplimiento de la Normativa Legal Educacional. Tiene a su cargo una Asesora Técnico pedagógico.
- **Coordinadora Comunal PIE:** Realiza entre sus funciones las labores de Coordinadora Comunal de los diferentes Programas de Integración Escolar (PIE), de 6 establecimientos.
- **Coordinador Extraescolar:** Cuya labor se centra en planificar y coordinar actividades deportivas, recreativas y culturales con la participación de 13 establecimientos educacionales que administra la municipalidad de Lumaco.

**5.3
CLIENTES
INTERNOS,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

Entorno Interno: Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal son:

- * Alcalde de la comuna.
- * Encargados(as) de las distintas unidades del DAEM.
- * Directores de Establecimientos Educacionales.
- * Jefes y Directivos de los distintos Departamentos del Municipio.
- * Concejo Municipal.
- * Comisión de Educación del Concejo Municipal.
- * Centro de Alumnos.
- * Centro de Padres y Apoderados.
- * Estudiantes y Familias.

Entorno Externo: El/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona externamente con el Ministerio de Educación, en los niveles del Departamento Provincial, Secretaría Regional Ministerial de Educación, Superintendencia de Educación y Agencia de Calidad, Contraloría General de la Republica; además de otras entidades gubernamentales relacionadas con la atención y protección de los estudiantes y/o párvulos. Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Servicio Nacional de Menores (SENAME), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), otros Municipios, entes gremiales (Colegio de Profesores y Asistentes de la Educación), Universidades, Fundaciones, Organizaciones Sociales y Vecinales, Ministerio Público, Organismos Policiales, Empresas Privadas, entre otros.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$648.648.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.297.296.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$1.945.944.-**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$648.648.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	
Municipalidad	
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	
Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO
III.

Año de gestión: (dd/mm/aaaa) al (dd/mm/aaaa)

Objetivo: 1	Mantener un sistema financiero estable y equilibrado en el DAEM, implementando políticas educativas y de gestión de personal (planta de docentes, asistentes de la educación y administrativos DAEM y otros) junto con el gasto eficiente de los recursos de la subvención regular y los programas paralelos (SEP, PIE, FAEP, JUNJI, mantenimiento entre otros)												
Ponderación:	20 %												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Implementación por etapas de un sistema de control de gestión en el DAEM	(N° actividades del sistema de control ejecutadas en el año/N° actividades del sistema de control programadas en el año)*100	100 % diseño o, 50 % implementación	5 %	80 % implementación	5 %	80 % implementación	5 %	80 % implementación	5 %	80 % implmentación	5 %	Diseño sistema de control de gestión autorizado y decretado por Alcalde. Informe anual con avance del sistema de control de gestión	Paralización prolongada de actividades
Equilibrio entre los ingresos y gastos realizados	(Presupuesto anual ejecutado/presupuesto anual	80 %	5 %	80 %	5 %	90 %	5 %	90 %	5 %	90 %	5 %	Informe de cuentas anuales elaborado por el jefe DAEM y	Mantenimiento en el tiempo del FAEP

	entregado)*100												expuesto al Concejo Municipal	
Aumento de la Matricula de Educación Municipal de la Comuna de Lumaco	(N° de alumnos matriculados en el año/N° de matrícula en el año anterior)*100	0 %	5 %	2 %	5 %	2 %	5 %	2 %	5 %	2 %	5 %	Informe anual SIGE con número de alumnos matriculados	Paralización prolongada de actividades	
Mejora del porcentaje promedio de la asistencia media comunal	(Promedio asistencia alumnos en el año/promedio de asistencia alumnos en el año anterior)*100	1 %	5 %	1 %	5 %	1 %	5 %	1 %	5 %	1 %	5 %	Informe anual SIGE con porcentaje de asistencia de los estudiantes matriculados	Paralización prolongada de actividades	

Objetivo:2	Velar por la cobertura curricular, planes y programas del marco curricular vigente de los establecimientos educacionales de la comuna de Lumaco, y que esta cobertura tenga concordancia con los resultados y avances concretos en las mediaciones vigentes.												
Ponderación:	15 %												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación anual promedio prueba estandarizada SIMCE 4° básicos.	(Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año/puntaje promedio obtenido en la evaluación anterior)*100	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Informe de resultados MINEDUC	Paralización prolongada de actividades
Tasa de variación anual prueba estandarizada SIMCE 8° básicos.	(Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año/puntaje promedio obtenido en la evaluación anterior)*100	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Informe de resultados MINEDUC	Paralización prolongada de actividades
Tasa de variación	(Puntaje	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Informe de	Paralización

<p>anual promedio en pruebas estandarizadas PSU.</p>	<p>promedio obtenido por las escuelas en el año/puntaje promedio obtenido en la evaluación anterior)*100</p>											<p>resultados MINEDUC</p>	<p>prolongada de actividades</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	----------------------------------

Objetivo: 3	Establecer un Plan de Gestión y Reformular el PADEM.												
Ponderación:	25 %												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Actualizar el Proyecto Educativo en las escuelas y liceo teniendo un formato común.	(Porcentaje de actividades para actualizar el proyecto educativo de las escuelas y liceo realizadas en el año/porcentaje de actividades para actualizar el PEI de los establecimientos planificadas en el año)*100	100%	(15%)	100%	(15%)	100%	(15%)	100%	(15%)	100%	(15%)	Informe con actividades programadas en el año para actualización de los PEI aprobado por la autoridad. PEI entregados al DAEM por parte de los establecimientos educativos	Paralización prolongada de actividades
Elaboración de PADEM de manera colaborativa con todos los actores del sistema educativo	Porcentaje de actividades para elaboración del PADEM realizadas en el año/porcentaje de actividades para elaboración del	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	PADEM entregado al Alcalde por parte del DAEM en plazo legal, y aprobado por el concejo municipal	Paralización prolongada de actividades

	PADEM planificadas en el año)*100												
--	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo: 4	Generar alianzas con la comunidad escolar, instituciones, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo en la comuna de Lumaco.												
Ponderación:	25 %												

Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Mantener porcentaje de retención de las Escuelas y Liceo	(Promedio de alumnos egresados en el año/N° de estudiantes matriculados en el año)*100	95%	5%	95%	5%	95%	5%	95%	5%	95%	5%	Informe anual con número de estudiantes matriculados y egresados	Paralización prolongada de actividades
Aumento de porcentaje de participación de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas por el sistema	(Promedio de participación de la comunidad educativa en actividades del sistema educativo en el año/promedio	0%	5%	10%	5%	20%	5%	30%	5%	40%	5%	Lista de asistencia de la comunidad educativa en actividades del sistema educativo	Paralización prolongada de actividades

educativo	de participación de la comunidad educativa en actividades del sistema educativo en el año anterior)*100												
Grado de satisfacción de alumnos y familias con la escuela (aplicar encuesta de satisfacción)	Promedio de satisfacción de estudiantes y familias en encuesta de satisfacción en el año/promedio de satisfacción de estudiantes y familias en encuesta de satisfacción en el año anterior)*100	75%	5%	80%	5%	80%	5%	85%	5%	85%	5%	Instrumentos de evaluación de satisfacción aprobado por la autoridad comunal, para ser aplicada los 5 años Resultados de encuestas aplicadas por año	Paralización prolongada de actividades
Ejecutar diferentes talleres (deportivos, artísticos y culturales) en los establecimientos educacionales	(N° de talleres ejecutados en el año/N° de talleres planificaos para el año)*100	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Informe inicial con programación por el año aprobado por la autoridad comunal Informe anual de talleres realizados en establecimientos educacionales entregados a la	Paralización prolongada de actividades

													autoridad	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------	--

Objetivo: 5	Potenciar las habilidades directivas, docentes y asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos municipales de la comuna de Lumaco.												
Ponderación:	15 %												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Levantamiento de los perfiles de todos los funcionarios dependientes del DAEM de Lumaco	(N° d actividades de levantamiento de perfiles ejecutadas en el año/N° de actividades de levantamiento de perfiles planificadas en el año)*100	40%	5%	60%	5%	80%	5%	100%	5%	100%	5%	Informe anual con el nivel de avance del levantamiento de perfiles, según actividades planificadas anualmente	
Diseño y ejecución de un programa de perfeccionamiento de directores, docentes y	(N° de actividades de diseño y ejecución del programa de perfeccionamiento)	100% diseño o 50% imple	10%	100% implementación	10%	Diseño de programa de perfeccionamiento aprobado por la autoridad	Recursos disponibles para ejecución Plan de Perfeccionamiento						

asistentes de la educación	to ejecutadas en el año/N° de actividades de diseño y ejecución del programa de perfeccionamiento planificadas en el año)*100	mentación											miento
----------------------------	---	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del DFL, 1 del Ministerio de Educación, y el artículo N° 19 de la Ley 20.501